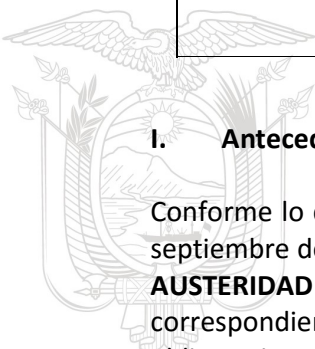


Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135 “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Período: Del 01 al 31 de Julio de 2020

1

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad: | MINISTERIO DE TURISMO |
| Área Responsable: | COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA |
| Acrónimo | MT |
| Sector | GABINETE SECTORIAL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO |
| Misión | Ejercer la rectoría, regulación, control, planificación, gestión, promoción y difusión, a fin de posicionar al Ecuador como un destino Turístico preferente por su excepcional diversidad cultural, natural y vivencial en el marco del turismo consciente como actividad generadora de desarrollo socio económico y sostenible. |



I. Antecedentes

Conforme lo determina el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 135, emitido el 01 de septiembre de 2017, en el cual se establecen las: “**NORMAS DE OPTIMIZACION Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO**”, las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente y no permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa:

El Ministerio de Turismo, al no pertenecer a una empresa pública o banca pública, no ha realizado una unificación de la escala remunerativa del personal de apoyo, conforme lo determina el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 135.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas:

Las remuneraciones mensuales se están cancelando de acuerdo a lo dispuesto por el ente rector en materia laboral que es el Ministerio de Trabajo, conforme las respectivas actualizaciones de las escalas remunerativas del Nivel Jerárquico Superior determinadas en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-018 y 019 de 18 de enero de 2019, respectivamente.

2

Con Memorando Nro. MT-MT-2020-0070-M de 28 de febrero de 2020, la señora Rosa Prado Moncayo en su calidad de Ministra de Turismo emite la aprobación Plan de Reestructura Institucional-Estrategias a Corto Plazo, e Informe Técnico justificativo.

Con Oficio Nro. MDT-DMVTH-2020-0203 de 27 de mayo de 2020, la Dirección de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano del Ministerio de Trabajo, remite el OFICIO DE CULMINACIÓN - SOLICITUD DECLARATORIA DE CONCURSOS DESIERTOS MINISTERIO DE TURISMO, donde informa que el Tribunal resolvió declarar desierto los puestos citados mediante acta Nro. ADD-MDT-2020-053 a 44 partidas, por lo que, el 28 de mayo de 2020 se dio por terminado los nombramientos provisionales de las 44 partidas en mención.



Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0405 del 5 de junio de 2020, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Larco Romero, Viceministro Del Servicio Público del Ministerio de Trabajo se aprueba a la actualización de la Matriz de Competencias, Modelo de Gestión, rediseño e implementación de la estructura organizacional, proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico del MINTUR.

A través Acuerdo Ministerial Nro. 2020-014 del 8 de junio de 2020 se aprueba el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE TURISMO, suscrito por la señora Ministra de Turismo, señora Rosa Prado Moncayo.

En el mes de junio, el Ministerio de Trabajo, aprueba la supresión de 9 partidas ubicadas en Nivel Jerárquico Superior, debido a la reestructura institucional, lo que da como resultado un ahorro hasta diciembre de 2020 de US 190.756.62, incluyendo toda la masa salarial.

En consecuencia y aplicación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo se realizó la implementación del instrumento técnico legal en mención, considerando el contingente profesional del personal se procedió a la distribución en las diferentes unidades administrativas, mismo que fue notificado al personal mediante 288 acciones de personal.

Se precisa que las desvinculaciones efectuadas a nivel nacional, representa para la institución un ahorro hasta la presente fecha, de USD\$. 516.639,84.

Con Oficio No. MT-MINTUR-2020-3137-OF del 26 de mayo de 2020 se solicita la autorización para la implementación la jornada especial diferenciada del personal del Ministerio de Turismo, mismo que fue autorizado por el Ministerio de Trabajo mediante Autorización de Jornada Especial Diferenciada de Trabajo N° MDT-DRTSPQ-2020-016 del 31 de mayo de 2020; y, que también representa un ahorro en los gastos conforme lo siguiente:

| COMPARATIVO DE REDUCCIÓN DE JORNADA A 6 HORAS | | | |
|---|---------------------|------------------------|------------------------|
| CONCEPTO | MAYO JORNADA NORMAL | JUNIO JORNADA REDUCIDA | JULIO JORNADA REDUCIDA |
| REMUNERACIONES UNIFICADAS | 535.746,94 | 393.219,12 | 415.273,45 |
| SALARIOS UNIFICADOS | 41.676,00 | 35.396,03 | 35.396,03 |
| CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES GRUPO 51 | 7.780,00 | 6.886,69 | 6.886,69 |
| CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES GRUPO 71 | 16.968,00 | - | 14.141,12 |
| TOTAL GENERAL: | 602.170,94 | 435.501,84 | 471.697,29 |



c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 135, cumples en informar que no se ha procedido a cancelar ningún valor por concepto de remuneración variable por eficiencia en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2020, de conformidad a la información constante en el sistema financiero eSIGEF.

d) Vacantes:

En el período comprendido del 01 al 31 de julio de 2020, esta Cartera de Estado conforme la asignación presupuestaria realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, inició un proceso de racionalización y optimización del talento humano a nivel nacional, con la finalidad de reducir el costo de la masa salarial del personal, motivo por el cual se cuenta con 99 partidas vacantes, de acuerdo al siguiente detalle:

| SITUACIÓN VACANTES | No. |
|---|-----------|
| COMISION DE SERVICIOS | 3 |
| NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR | 1 |
| DECLARATORIA DE DESIERTO 27/05/2020 | 44 |
| SOLICITUD DE ELIMINACION - MDT CON OFICIO No. 506 | 36 |
| JUBILACIÓN | 2 |
| TITULAR CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | 13 |
| TOTAL | 99 |

Cabe indicar que en función de la implementación de la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el Ministerio de Turismo realizó el análisis técnico correspondiente a fin de proceder con los movimientos de personal necesarios para continuar con la gestión institucional y la prestación de servicios propios de esta Cartera de Estado, lo que guarda relación con la disminución del número de partidas vacantes en comparación con el mes de junio de 2020.

e) Sobre el personal de apoyo:

En el Ministerio de Turismo no se ha contratado personal bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales en los Procesos Habilitantes de Asesoría y de Apoyo; sin embargo, el MINTUR, actualmente cuenta con personal con nombramiento provisional y permanente.

Es importante mencionar, que mediante Oficio No. MDT-SFSP-2020- 0060 de fecha 16 de enero de 2020, la Abg. Deysi Cumandá Terán Egüez, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, considera procedente que el Ministerio de Turismo, cuente con cuatro (04) contratos de servicios ocasionales comprendidos en la escala del Nivel Jerárquico Superior, bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales.

Al 31 de julio de 2020 esta Cartera de Estado, cuenta con 10 contratos de servicios ocasionales, entre los cuales se encuentran dos Asesores Ministeriales y la Coordinadora de Despacho, de acuerdo al siguiente detalle:



| <i>Contrato de Servicios Ocasionales 2020 (Corte 31 julio)</i> | <i>No.</i> | <i>Proyecto de Inversión</i> | <i>NJS (Asesores)</i> | <i>NJS (Coordinadora Despacho)</i> |
|--|------------|------------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| | 10 | 7 | 2 | 1 |

De conformidad al cumplimiento del Acuerdo Ministerial No. MDT- 2019-373 y sobre la base del Informe Técnico Nro. DATH-RSP2020-087, la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Trabajo con Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0634 de fecha 18 de abril de 2020, valida técnicamente la documentación remitida por la UATH Institucional para el cambio de régimen a Código de Trabajo de dos (2) conductores zonales quienes se encontraban laborando en esta Cartera de Estado bajo la modalidad de nombramiento provisional.

Con Oficio Circular Nro. MDT-DSG-2020-0001 de 8 de enero de 2020, el Ministerio de Trabajo expide las directrices para la Actualización de la Planificación de Talento Humano para el año 2020, para lo cual el Ministerio de Turismo mediante Oficio Nro. MT-MINTUR-2020-2856- OF de 08 de mayo de 2020, solicita la Aprobación de la actualización de la Planificación de Talento Humano de esta Cartera de Estado. Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0775 de 14 de mayo de 2020 suscrito por la Abg. Deysi Cumandá Terán Egüez, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, se aprueba la actualización de la Planificación de Talento Humano 2020 del Ministerio de Turismo.

En la actualización de la planificación 2020 aprobada por el Ministerio del Trabajo, no se generaron brechas, por lo tanto, tampoco se generará un impacto presupuestario en esta Cartera de Estado para el ejercicio fiscal 2020.



Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1063 de 30 de junio, el Ministerio del Trabajo emite respuesta a la solicitud de autorización para la contratación de nombramientos provisionales y personal bajo contrato de servicios ocasionales bajo proyectos de inversión a partir del 01 de julio de 2020, indicando lo siguiente:

“...Dentro de las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración de Talento Humano, entre otras se encuentran el realizar bajo su responsabilidad los procesos de movimientos de personal, y asesorar y prevenir sobre la correcta aplicación de esta Ley y su Reglamento General. En este sentido, la Entidad como primer paso deberá realizar el análisis técnico correspondiente y verificar que las partidas vacantes se encuentren dentro de las excepciones tipificadas en el artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-375, como segundo paso la Entidad deberá verificar que las partidas vacantes se encuentren debidamente presupuestadas; y, como tercer paso, deberá seguir el procedimiento establecido en la LOSEP y su Reglamento. Consecuentemente, es responsabilidad de la Unidad Administrativa de Talento Humano Institucional, realizar el análisis e informe pertinente, a fin de justificar cualquier movimiento de personal que se realice al interior de la institución.”

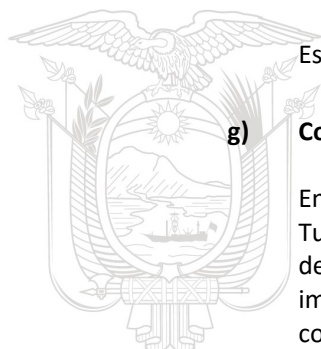
“... Adicional la Institución solicita la autorización para la contratación de dos (2) contratos de servicios ocasionales bajo proyectos de inversión; sin embargo, es preciso indicar que esta Cartera de Estado, únicamente autoriza contratos de servicios ocasionales de la partida 51 gasto corriente, siendo su responsabilidad efectuar dichas contrataciones”.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1110 de 01 de julio de 2020, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público da respuesta a la autorización solicitada por el Ministerio de Turismo para la vinculación de 2 puestos del Nivel Jerárquico Superior, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

“...Del análisis pertinente, se determina que los puestos de Nivel Jerárquico Superior correspondiente a Director de Promoción y Mercadeo y Director Zonal 1 del (MINTUR), al estar ocupados por un titular hasta el mes de abril, no requiere de autorización alguna por parte de esta Cartera de Estado, ya que los mencionados puestos se encuentran financiados y no existe incremento al techo presupuestario; siendo esta una competencia de la Dirección de Administración del Talento Humano del Ministerio de Turismo (MINTUR).”

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

Esta disposición no es aplicable para esta Cartera de Estado.



g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

En relación a esta disposición se puede informar que en el Ministerio de Turismo no se ha suscrito ningún contrato bajo la modalidad de contratos de servicio profesionales en el período en revisión. De igual manera, es importante mencionar que en el mes de julio de 2020, no se ha realizado la contratación de consultorías por parte de esta Cartera de Estado.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 135, emitido el 07 de septiembre de 2017, el pago de horas suplementarias y extraordinarias del Ministerio de Turismo en el régimen de LOSEP se ha autorizado y procesado con un máximo de 30 horas entre suplementarias y extraordinarias, basadas en la necesidad institucional, justificada por el responsable del área requirente.

En el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, se establecen las parametrizaciones de acuerdo a la normativa legal vigente, dichas parametrizaciones son realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector de las Finanzas Públicas, sin embargo la planificación y el control previo al pago se efectúan en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 064 de fecha 30 de noviembre de 2018, se emitió el Instructivo para autorización y pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias del Personal del MINTUR, con el cual se ha logrado disminuir el monto del gasto, respecto al año anterior.

7

En lo que va del presente año se ha disminuido el gasto con relación al pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias del Personal del MINTUR hasta el mes de julio de 2020, situación que obedece a que actualmente nos encontramos laborando mediante la modalidad de teletrabajo por la emergencia sanitaria que estamos pasando y de igual manera, se da cumplimiento a lo dispuesto en la circular No. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril mediante la cual dispone:

“Las instituciones suspenderán las autorizaciones para el pago de horas suplementarias y extraordinarias para los trabajadores y servidores de las instituciones públicas durante el tiempo de aplicación del teletrabajo, por cuanto no está considerado en la normativa del Ministerio de Trabajo. Se exceptúa de esta disposición a los profesionales de la salud y actividades relacionadas con la emergencia sanitaria”.



En el mes de julio de 2020, se procedió a validar horas extraordinarias y suplementarias de los señores conductores del Ministerio de Turismo, conforme las actividades que estuvieron relacionadas directamente con la atención de la emergencia sanitaria, tales como: acompañamiento en aeropuertos para atender vuelos de retorno en función de las disposiciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencias (COE) así como para el mantenimiento de la flota vehicular; valores que se reflejarán como ejecución en el mes de agosto del presente año.

VARIACIÓN EN EJECUCIÓN DE JUNIO A JULIO 2020

| EJECUCIÓN JUNIO 2020 | EJECUCIÓN JULIO 2020 | % VARIACION | EFFECTO |
|----------------------|----------------------|-------------|---------|
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | NINGUNO |

i) Licencias con Remuneración

Esta Cartera de Estado cuenta con un servidor con licencia con remuneración conforme lo determinado en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 135, debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo de acuerdo al siguiente detalle:



| NOMBRE DEL SERVIDOR | UNIDAD ADMINISTRATIVA | OFICIO DE AUTORIZACION | NOMBRE DE MAESTRIA | CENTRO DE ESTUDIO | TIEMPO DE DURACION DE LA LICENCIA |
|----------------------------|-----------------------------------|---|---|--|--|
| Alex Rafael Remache Ortega | Dirección de Productos y Destinos | Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0338 del 31 de enero de 2020 | Maestría de Investigación en Estudios Urbanos | Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Ecuador | Del 21 de octubre del 2019 al 8 de octubre de 2021 aproximadamente |

j) Depuración institucional

Mediante Acuerdo Interinstitucional No. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, de fecha 25 de julio de 2019, el Ministerio de Finanzas, Ministerio de Trabajo; y, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, expidieron las Directrices para la reorganización de la presencia institucional en territorio y la reestructuración Orgánica de la Administración Pública Central, por lo que esta Cartera de Estado está realizando el cumplimiento adecuado de las disposiciones contempladas en este Acuerdo.



Motivo por el cual mediante Resolución No. MDT-VSP-2019-043 de 30 de agosto de 2019, el Ministerio de Trabajo, aprobó la reclasificación descendente de ocho (8) puestos de nivel jerárquico superior de las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Turismo.

Con Oficio No. STPE-2019-0592-OF de fecha 12 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” aprobó el Análisis de Presencia Institucional en Territorio.

Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0405 del 5 de junio de 2020, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Larco Romero, Viceministro Del Servicio Público del Ministerio de Trabajo se aprueba a la actualización de la Matriz de Competencias, Modelo de Gestión, rediseño e implementación de la estructura organizacional, proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico del MINTUR.

A través Acuerdo Ministerial Nro. 2020-014 del 8 de junio de 2020 se aprueba el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE TURISMO, suscrito por la señora Ministra de Turismo, señora Rosa Prado Moncayo.

Adicionalmente y conforme el Compromiso Presidencial 1445 “Revisión y Depuración de la Estructura Institucional” esta Cartera de Estado se encuentra realizando un proceso de optimización y racionalización del talento humano, con el apoyo de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Finanzas.



k) Racionalización de programas públicos

Esta Cartera de Estado no ha realizado contrataciones para actividades permanentes o de funcionamiento de actividades habilitante de apoyo o asesoría; sin embargo, cuenta con personal contratados bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, los cuales prestan sus servicios en proyectos de inversión correspondientes a procesos agregadores de valor, de acuerdo al siguiente detalle:

| <i>Contrato de Servicios Ocasionales (Corte julio)</i> | <i>Proyecto de Inversión</i> |
|--|------------------------------|
| | 7 |



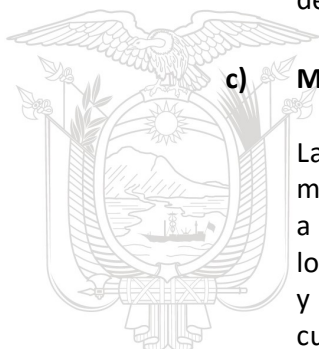
SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, correspondiente a la racionalización del pago por viático por gastos de residencia, esta Cartera de Estado ha priorizado la contratación de personal residente en la localidad donde presta sus servicios, motivo por el cual no ha cancelado ningún valor por este concepto en el mes de julio de 2020.

10

b) Viajes al exterior

Esta Cartera de Estado, en el mes de julio del año en curso no ha tramitado viajes al exterior en el Sistema de Viajes de la Presidencia de la República.

**c) Movilización interna**

La Autoridad competente del Ministerio de Turismo, ha autorizado la movilización interna de los servidores y funcionarios que se trasladan a distintos lugares del País, con la finalidad de impulsar el turismo local, regional y nacional, participar en reuniones de trabajo oficiales y actividades de capacitación con prestadores de servicios, así como cumplir con actividades propias de su cargo en el manejo de la agenda territorial, antes de la declaratoria de emergencia sanitaria.

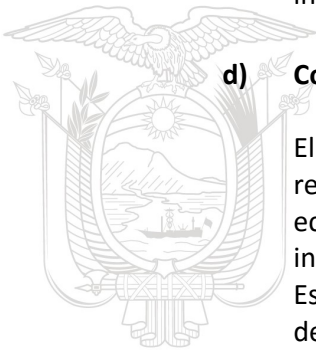
A fin de lograr la optimización de recursos económicos se dispuso la utilización de herramientas informáticas como videoconferencias para las reuniones de seguimiento del despacho ministerial a sus respectivas unidades administrativas así como para el apoyo técnico hacia el territorio.

Adicionalmente el Ministerio de Turismo ha implementado la realización de capacitaciones virtuales para sus servidores.

A través de Circular No. MT-CGAF-2020-0002 de 21 de enero de 2020 se emitió directrices a nivel nacional respecto al cumplimiento adecuado de las disposiciones emitidas mediante Decreto Ejecutivo No. 135.

En el presente reporte se puede evidenciar que en el mes de julio 2020 existe una disminución del 100% por concepto de movilización interna del personal de esta Cartera de Estado, en relación con el mes de junio 2020; conforme las restricciones en las actividades programadas en el Plan Operativo Anual del presente ejercicio fiscal, es importante mencionar que debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, a partir del 17 de marzo de 2020 se suspendieron las actividades planificadas para movilización entre provincias; sin embargo las actividades en cada jurisdicción zonal se han ejecutado de manera normal. Adicional es necesario indicar que las autoridades están realizando actividades en territorio en el marco de la agenda de reactivación del sector turístico, las cuales ya reflejarán impacto presupuestario en el mes de agosto de 2020.

Esta Cartera de Estado, en el mes de julio del año en curso no ha incurrido en gastos por movilización interna.



d) Compra de pasajes

El Ministerio de Turismo, apegado a la política de austeridad venía realizando la compra de pasajes al interior en las tarifas más económicas que ofrece la Compañía TAME E.P., con quien hasta inicios del mes de julio de 2020, mantuvo un contrato de Régimen Especial para la prestación de este servicio desde el mes de febrero de 2020, de conformidad con el Decreto No. 1061, mediante el cual se decreta la extinción de la Empresa Pública TAME EP.

Adicionalmente, se mantiene vigente un contrato con la Empresa OCEAN PACIFIC TRAVEL S.A. a partir del 02 de enero de 2020, para la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales conforme las tarifas más económicas del mercado acorde a las políticas establecidas en el Decreto No. 135.

El 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública mediante Acuerdo Ministerial No. 126-2020, estableció el Estado de Emergencia Sanitaria en el territorio ecuatoriano, debido a la propagación del COVID 19 y declaró estado de emergencia sanitaria; por este motivo esta Cartera de Estado, en el presente reporte evidencia que durante el mes de julio de 2020, realizó la cancelación por compra de pasajes, por un valor de USD\$. 364.71, que corresponden a pasajes de la Dirección Zonal 6, que se encontraban pendientes de pago por el mes de abril de 2020.

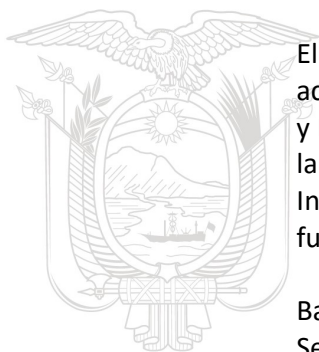
e) Evaluación de vehículos terrestres

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, el Ministerio de Turismo ha realizado las coordinaciones necesarias con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

f) Compra de vehículos

En cumplimiento de la disposición constante en Acuerdo No. 135, el Ministerio de Turismo no ha efectuado compra alguna de vehículos de alta gama.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público



El Ministerio de Turismo para el cumplimiento de esta disposición ha actualizado el registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF; así también ha realizado el levantamiento de la información correspondiente al parque automotor de la Institución, cuya información permitió determinar el estado de funcionamiento de cada vehículo.

Bajo este contexto, esta Cartera de Estado conjuntamente con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se encuentra realizando la evaluación del parque automotor a fin de realizar el proceso de baja o chatarrización de dichas unidades.

Adicionalmente se está realizando una evaluación para medir el número de vehículos que requiere esta institución a nivel nacional para el cumplimiento de sus actividades sobretodo enfocado en la realización de operativos de control a los establecimientos prestadores de servicio y de existir excedentes, se procederá con la entrega formal INMOBILIAR, motivo por el cual mediante Oficio Nro. MT-MINTUR-2020-3608-OF de fecha 24 de junio de 2020, se solicitó se proceda con el trámite correspondiente para la devolución del vehículo Automóvil Chevrolet, Aveo Family, año 2014, color plomo, de placas PCJ-7630, solicitud que fue atendida por parte de INMOBILIAR mediante Oficio No. INMOBILIAR-SBI-2020-0168-O de fecha 21 de julio de 2020, procediendo a la devolución del vehículo antes referido.



h) Uso de vehículos oficiales

El inciso primero del artículo 22, del Decreto Ejecutivo 135 no es aplicable para el Ministerio de Turismo, pues se cuenta con el personal suficiente para la conducción de los vehículos existentes.

Respecto a la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales, dentro del Ministerio de Turismo únicamente se asignan unidades vehiculares a las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, para uso exclusivo en el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas. No se asignan vehículos oficiales a funcionarios comprendidos dentro grados inferiores al grado 6.

Durante la Emergencia Sanitaria, se ha realizado la movilización de los servidores de esta Cartera de Estado que han realizado el acompañamiento y traslado del retorno de ecuatorianos del exterior, conforme las disposiciones del Comité Emergencia Nacional COE; así como el traslado a territorio de las autoridades del Ministerio para cumplir actividades de carácter oficial.



i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Previa la realización de eventos públicos esta Cartera de Estado, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de Turismo gestiona ante el Servicio de Gestión Inmobiliaria INMOBILIAR, los respectivos permisos de uso de espacios públicos.

Dentro de este rubro en el mes de julio de 2020, se realizó el pago por el valor de USD\$. 90,682.46, que corresponde a la participación del destino Ecuador en la Feria Turística ANATO desarrollada del 26 al 28 de febrero del presente año.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

Hasta el 31 de julio de 2020 se realizó el pago por concepto de arriendo de las oficinas en las Direcciones Zonales 5, 6, e Insular, por el valor total de USD\$. 16,566.46, que corresponde a valores que se encontraban pendientes de pago de los meses mayo y junio del presente año.

Así como por concepto de mantenimiento de ascensores del Edificio matriz del Ministerio de Turismo correspondiente al mes de julio de 2020, por un valor de USD\$. 1.048,32, evidenciándose un incremento del gasto en este rubro del 446.19%, con respecto al mes de junio de 2020.

Es importante indicar que conforme las disposiciones emitidas por parte de INMOBILIAR, se procedió a la negociación de todos los cánones de arrendamiento institucionales a la baja en un porcentaje del 30% al 50%, a fin de racionalizar los recursos contemplados en este concepto.

k) Propaganda y publicidad

En el presente mes se realizó la erogación por este concepto en el ítem presupuestario 730207 denominado: Difusión, Información y Publicidad, por el valor de USD\$. 343,031.64, que corresponde al pago final del 30% de las campañas ejecutadas por esta Cartera de Estado, conforme lo siguiente:



- Campaña Publicitaria Internacional para promocionar el destino Ecuador, desarrollada entre los meses de octubre 2019 a enero 2020;
- Campaña Publicitaria Nacional para promocionar los productos turísticos del Destino Ecuador, la cual se ejecutó entre los meses de octubre 2019 a febrero 200.

l) Control de inventarios

Esta Cartera de Estado con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto emitió mediante Acuerdo Ministerial No. 2018-034 el Reglamento de Administración, utilización, manejo, control de bienes y existencias; y uso de vehículos del Ministerio de Turismo.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Desde el año 2019 y durante el presente ejercicio fiscal el Ministerio de Turismo no ha asignado a ninguno de sus funcionarios, teléfonos celulares para el cumplimiento de sus atribuciones; por tanto, no existe erogación de recursos por este concepto.



n) Contratación de empresas de seguridad

Para la contratación del servicio de seguridad institucional por el período 2019 - 2020 la Entidad solicitó previamente la autorización del Ministerio del Interior, en función del cual estableció los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad, a través del respectivo estudio de mercado, conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.

15

Con fecha 11 de febrero de 2020, el Ministerio de Turismo, suscribe el contrato de Subasta Inversa Electrónica Nro. MT-2020-010, con la compañía GUARPRIECUADOR CIA. LTDA., por un plazo de 305 días, a partir de la suscripción del contrato, durante el mes de julio de 2020, no se realizó el pago por el servicio correspondiente a Vigilancia y Seguridad del mes de junio de 2020, en razón de que por trámites administrativos internos, la Compañía no ha presentado hasta la fecha los documentos habilitantes, para el efecto.



Durante el próximo mes se reflejará el pago correspondiente a los meses de julio y agosto; es importante indicar que este servicio se ha venido recibiendo de manera normal, debido a la ubicación del edificio de planta central que se encuentra en un lugar de altos niveles de inseguridad, por lo cual cuenta con puntos de seguridad mínimos aprobados por el Ministerio del Interior.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Para la contratación de prestación de servicios en general y provisión nacional, el Ministerio de Turismo previo a efectuar los procedimientos de contratación respectivos, ha realizado comparación de tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con lo establecido por el Servicio de Contratación Pública.



p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

El Ministerio de Turismo ha realizado el levantamiento de información correspondiente a activos inmuebles improductivos, por lo que, al momento se encuentra efectuando las coordinaciones respectivas con la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a fin de que dichos bienes sean transferidos a dicha Entidad.

Mediante Oficio No. MT-MINTUR-2019-2752, de 10 de diciembre de 2019, se notificó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la Resolución Ministerial No. MT-2019-2019-033 de 09 de diciembre de 2019, mediante la cual la Ministra de Turismo, Sra. Rosa Prado Moncayo, resuelve:

“Artículo 1.- Transferir de manera Gratuita a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, el inmueble que se encuentra ubicado en la Provincia de El Oro, Cantón Huaquillas, Parroquia Milton Reyes, Ciudadela Miraflores, calles Avenida de la República y 9 de Octubre (esquina), Zona 01, Sector 02, Manzana 11, Predio 01 (...)”.



El referido inmueble se encontraba en propiedad del Ministerio de Turismo y en cumplimiento del Decreto No. 135, se determinó su improductividad, por lo tanto se encuentra en proceso de transferencia de dominio al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

q) Personal de seguridad

El personal de seguridad asignado a la Máxima Autoridad se mantiene en dos miembros establecidos por el Ministerio de Gobierno; a quienes se les cancela únicamente valores por concepto de viáticos al interior, cuando acompañan a la máxima autoridad en sus desplazamientos en territorio.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD**a. Reducción:**

17

En estricto cumplimiento del Decreto No. 135 a continuación se detallan el impacto económico que ha generado la adopción de medidas de austeridad, cuyos ahorros se pueden evidenciar en los siguientes cuadros:

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

| Gastos de Personal | Periodo Junio 2020 | Periodo Julio 2020 | Disminución (+) Incremento (-) |
|---|--------------------|--------------------|--------------------------------|
| Racionalización y optimización del Talento Humano | 393.219,12 | 415.273,45 | -5,61% |
| Racionalización y optimización del Talento Humano (Trabajadores) | 35.396,03 | 35.396,03 | 0,00% |
| Racionalización y optimización Aporte Patronal | 50.313,37 | 52.422,10 | -4,19% |
| Racionalización y optimización Fondos de Reserva | 42.321,78 | 41.223,55 | 2,59% |
| Racionalización del pago por horas suplementarias y/o extraordinarias | - | - | 0,00% |
| Política de Austeridad para el pago subrogaciones | - | - | 0,00% |
| Política de Austeridad para el pago encargos | - | - | 0,00% |
| Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Corriente | 6.886,69 | 6.886,69 | 0,00% |
| Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Inversión | - | 14.141,12 | 100,00% |
| Viáticos por Residencia | - | - | - |
| Total General: | 528.136,99 | 561.997,76 | -6,41% |

* Los ítems Racionalización y optimización del Talento Humano y Racionalización y optimización Aporte Patronal, presentan un incremento en el mes de julio por la incorporación de personal de NJS;

* El ítem Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Inversión presenta un incremento debido a que por directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas se actualizó el organismo y correlativo para Proyectos de Inversión, lo que generó que en el presente mes se refleje el pago de los meses de junio y julio, situación que se ha presentado por varios meses durante la emergencia.



SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS



| Gasto en bienes y servicios | Periodo Junio 2020 | Periodo Julio 2020 | Disminución (+) Incremento (-) |
|---|--------------------|--------------------|--------------------------------|
| Viajes al exterior (viáticos y subsistencias) | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Movilización interna (viáticos y subsistencias) | 559.75 | 0.00 | 100.00% |
| Compra de pasajes (Al interior y al exterior) | 0.00 | 364.71 | -100,00% |
| Evaluación de vehículos terrestres | 0.00 | 0.00 | - |
| Compra de vehículos | 0.00 | 0.00 | - |
| Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público | 0.00 | 0.00 | - |
| Uso de vehículos oficiales | 0.00 | 0.00 | - |
| Realización de eventos públicos y de capacitación | 0.00 | 90,682.46 | -100,00% |
| Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles | 3,225.02 | 17,614.78 | -100,00% |
| Propaganda y publicidad | 0.00 | 343,031.64 | -100,00% |
| Control de inventarios | 0.00 | 0.00 | - |
| Asignación y uso de teléfonos celulares | 0.00 | 0.00 | - |
| Contratación de empresas de seguridad | 9,197.44 | 0.00 | 100.00% |
| Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional | 0.00 | 0.00 | - |
| Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos | 0.00 | 0.00 | - |
| Personal de seguridad | 0.00 | 0.00 | - |
| Total General | 12,982.21 | 451,693.59 | (-) 100.00% |


- * El ítem Compra de pasajes presenta un valor que corresponde a la adquisición de boletos de la Dirección Zonal 6 durante el mes de abril;
- * El ítem Realización de eventos públicos y de capacitación refleja el valor de USD\$. 90.682,46 por la participación del destino Ecuador en la Feria Turística ANATO;
- * El ítem Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles presenta un incremento por el pago de arriendo en las Direcciones Zonales 5, 6 e Insular de los meses de mayo y junio;
- * El ítem Propaganda y Publicidad por el valor de USD\$. 343,031.64, corresponde al desembolso del 30% final de las Campañas Nacional e Internacional desarrolladas entre los meses de octubre 2019 a febrero 2020.



Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Turismo está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 05 de agosto de 2020

Elaborado por:

| | |
|--|---|
| | |
|  <p>Mgs. Nicolás Gallardo Director de Administración de Talento Humano</p> | <p>Abg. Gabriel Casañas Jaramillo Director Administrativo</p> |

Revisado por:

Aprobado por:

| | |
|---|---|
| | |
| <p>Ing. María Belén Palacios Coordinadora General Administrativa F.</p> | <p>Sra. Rosi Prado de Holguín Ministra de Turismo</p> |